DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 27/03/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

4,- 172/2023/37. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE 2ª PRÓRROGA CONTRATO MATERIAL FUNGIBLE OFICINA (LOTE 1 SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES)

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (CSV: 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

2.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 5K3U2Q1G2C2W0K2C04HY) acordó la adjudicación del LOTE 1: MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de la mercantil OFITAKE SL, formalizándose contrato nº 9/2020 con efectos del 3 de junio de 2020 (csv 6D2F6M3M5F100Q0M0KF0) y Anexo (csv 2244240N0H1B3A0908BY), por periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más.

3.- En sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el 03/06/2022 (CSV: 6021 1Q3P 4J73 2W4L 01EV) se acuerda la 1ª Prórroga por un año del LOTE 1: MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil OFITAKE SL, con efectos desde el 3 de junio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 9/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 32.033,06€ IVA excluido, IVA 21%: 6.726,94€, importe máximo anual IVA incluido 38.760,00€.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas es del **31,50%.**

4.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, Dña. Nuria Campos Moragón, de fecha 23/01/2023 y CSV: 316G 0L01 1A56 376Y 0MWL, se informa "*Que es de*

interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de cada uno de aquellos." y se dispone "*Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada*".

5.- El Coordinador Interdepartamental y el Jefe de la Oficina Técnica Municipal han emitido informe de fecha 16/02/2023 y CSV: 3V5H 2A4P 1D0Y 5O42 0CJR, haciendo constar que:

"La empresa contratista, OFITAKE SL, viene cumpliendo de manera satisfactoria las obligaciones que se derivan del contrato, relativas a entrega del material en las dependencias municipales designadas, características, calidad del producto, plazos de entrega y precios aplicados.

Por otra parte, la empresa justifica el cumplimiento de las CEE de ejecución y de carácter medioambiental, consistente en la utilización de un vehículo eléctrico o híbrido para el reparto, aportando certificado de renting a su nombre y ficha de datos técnicos del vehículo TOYOTA AURIS HIBRID ACTIVE, con matrícula 4703 HMJ, modelo con motor híbrido de gasolina. Se adjunta la citada documentación al expediente.

Por lo expuesto, ***se informa favorablemente la prórroga*** *del contrato".*

6.- Existe crédito presupuestario, documento RC Ref. 202300006658 aplicación presupuestaria 9200-22000 por un importe de 38.760€ (CSV:5U5G 0X5R 1Z1O 3D1B 1CVP).

7.- Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en la Plataforma Cliente Ligero SCSP en fecha 02/03/2023 que la mercantil OFITAKE SL se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- La Secretaria ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe con CSV:3B6M 4R51 6W3V 5D07 10GC.

9.-La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe con CSV: 0538 1T1V 1S1O 512K 1DJN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 3 de junio

de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto , la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el LOTE 1: MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil OFITAKE SL, con efectos desde el 3 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 9/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 32.033,06€ IVA excluido, IVA 21%: 6.726,94€, importe máximo anual IVA incluido 38.760,00€.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas es del **31,50%.**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo anual de 38.760,00€ IVA incluido con la empresa OFITAKE SL, CIF B98457997, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22000, RC referencia 202300006658 del ejercicio presupuestario 2023.

TERCERO.- Notificar a la empresa OFITAKE SL el acuerdo, para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato, D. José Pérez Buendía, D. Javier Sánchez Perales, D. Pedro Romero Almendros y Dña. Amparo Bort, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales, y a los Servicios económicos municipales.

QUINTO.- Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.